**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, ENTRE** **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA- UNAULA Y** **xxxxxxxxxxxxxxxx**

De una parte**,** la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, quien en adelante para efectos del presente convenio se llamará **UNAULA**, Institución Privada de Educación Superior, con domicilio en la Ciudad de Medellín (Antioquia), de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 203 del 30 de octubre de 1.968, de la Gobernación de Antioquia, y debidamente reconocida como Universidad a través del Decreto No. 1259 de julio de 1970 expedido por el Gobierno Nacional, representada legalmente y en este acto por **JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **8.249.708** expedida en Medellín, domiciliado en la Ciudad de Medellín, quien actúa en calidad de Representante Legal debidamente autorizado por el Consejo Superior Universitario de **UNAULA.** De otra parte**,** **XXXXX**,quien en adelante para efectos del presente convenio se llamará **XXXXX,** Institución debidamente autorizada por la resolución N° XXXXXX del XXXX de XXXXXX del XXXXX, expedida por la Secretaria de Educación Departamental**,** con domicilio en la ciudad de XXXXX, Antioquia, representada legalmente y en este acto por **XXXXXXXX,** Mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **XXXXXXX** de XXXXX, domiciliado en la ciudad de XXXXXX.

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambas Instituciones el día XX de XXXXX de 202X con vigencia de cinco (5) años;
2. La voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación en el área de XXXXX;
3. Que las Instituciones de Educación Superior tienen la permanente necesidad de elevar el nivel del programa de XXXXX, que propicie formación integral de sus estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo, para que se reflejen en su entorno de referencia e influencia;
4. Que la **XXXXXXX y** **UNAULA** cuentan con personal calificado y con recursos de orden institucional, técnico, físico y económico que le permite la convergencia de intereses entre sí y con otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para buscar el mejoramiento de sus planes y programas;
5. Que el espíritu de colegialidad y actitud mutua de servicio, como la experiencia y nivel de desarrollo de sus programas de XXXXXX, facilitan la proyección realista a corto, mediano y largo plazo, de sus respectivos planes de desarrollo institucional. En este orden de ideas, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no contenido en ellas, por el Derecho Civil Colombiano:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. -OBJETO.** El objeto del presente Convenio es establecer el conjunto de condiciones interinstitucionales para permitir el desarrollo de programas conjuntos de xxxxxxxx por parte de **XXXXXXX** y **UNAULA**.

**SEGUNDA. APLICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente **CONVENIO** se aplicará para el desarrollo de programas de XXXXXXX y xxxxxxx, previo proyecto presentado a la Dirección de xxxxx de **UNAULA.**

**PARÁGRAFO. 1**. Para el desarrollo del programa, los profesores y estudiantes se regirán por el Reglamento Estudiantil de la UNAULA y por la reglamentación establecida por las dos instituciones para el desarrollo de las actividades de xxxxxxx, en lo que respecta al uso de los servicios de Biblioteca, Sistemas, Internet, Bienestar Universitario, Aulas y Horarios.

**TERCERA. -DESARROLLO DEL CONVENIO.** Dentro del marco del objeto del presente Convenio, XXXXX y UNAULApodrán adelantar procesos tales como Diplomados, Seminarios, Foros, Talleres, Conversatorios, encuentros Universitarios, entre otras actividades programadas en conjunto por ambas Instituciones.

**CUARTA. -OBLIGACIONES DE** **XXXXXXXX.** Para el cabal cumplimiento del objeto y de las acciones previstas en el marco del presente Convenio, XXXXX tendrá como obligaciones:

**QUINTA. – OBLIGACIONES DE LA UNAULA.** Para el cabal cumplimiento del objeto y de las acciones previstas en el marco del presente Convenio, la UNAULA tendrá como obligaciones:

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios de ambas entidades que estén desarrollando los programas entre las universidades o instituciones se comprometen a:

1. Cumplir con los reglamentos y normas de UNAULA y de la XXXXX, con relación al desarrollo del programa en la universidad donde se estén ejecutando los programas.
2. Cumplir con las labores asignadas en los cursos y materias definidos de acuerdo al programa de xxxxxxxx ofrecido.
3. Realizar el pago de la inscripción del programa correspondiente en la Universidad.
4. Cumplir con los Reglamentos establecidos por las Instituciones para el desarrollo de las diferentes actividades de xxxxxxxx.

**SÉPTIMA. MECANISMOS.** Para la operacionalización de las acciones previstas en el marco del presente Convenio, XXXXXXXXX yUNAULA nombrarán un Comité Académico Interinstitucional, organismo con capacidad de deliberación y recomendación a las instancias institucionales correspondientes, encargado de la Dirección Académica, la Administración y Supervisión del desarrollo del presente Convenio, integrado por los directores del programa que se ofrezca, los Directores de xxxxxxxx de Ambas Instituciones.

En el caso de XXXXX: xxxxx, por parte de UNAULA: xxxxxxxxxxxxxxxx.

Las funciones del Comité son las siguientes: 1) Supervisar el adecuado desarrollo y cumplimiento de los fines del programa y acciones educativas que se adelanten conjuntamente a través de los mecanismos que se consideren pertinentes. 2) Rendir informe ante las respectivas instituciones, a la finalización de los programas ofrecidos, sobre los resultados de las gestiones adelantadas en el desarrollo del CONVENIO. 3) Evaluar el desarrollo del presente convenio y recomendar ante los organismos institucionales pertinentes, las modificaciones al mismo. 4) Ejecutar acciones y planes de mejoramiento, en caso de encontrar dificultades durante el desarrollo de los programas. 5) Apoyar los procesos de seguimiento de la programación académica. 6) Adelantar los procesos de legalización de créditos y seguimiento al recaudo de cartera. 7) Apoyar los procesos de divulgación y mercadeo de los programas. 8) Realizar atención, seguimiento y evaluación docente y estudiantil.

**OCTAVA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. El intercambio de profesores de ambas instituciones en atención al desarrollo del presente convenio, no constituirá en ningún momento relación laboral. En este sentido, será responsabilidad de cada una de las partes las relaciones laborales, contractuales y civiles con los funcionarios que a nombre de cada una de las entidades participan en el Convenio.

**NOVENA. – SOLIDARIDAD**. No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscriptoras de este convenio, cada una responderá frente a terceros, por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

**DÉCIMA. -DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO.** La duración del presente Convenio será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y podrá renovarse por la manifestación expresa de las partes elevada a escrito.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de existir un convenio marco firmado entre las dos instituciones, procederá la prórroga del presente convenio, siempre y cuando el convenio marco se encuentre vigente.

**DÉCIMA PRIMERA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.** Son causales de terminación del CONVENIO ESPECÍFICO: 1) La terminación del plazo pactado en la cláusula anterior; 2) Por mutuo acuerdo entre las partes; 3) De forma unilateral, cuando cualquiera de las dos instituciones remita aviso escrito con una antelación mínima de 30 días calendario a la fecha indicada para terminarlo. 4) El incumplimiento objetivo de los compromisos académicos, económicos, administrativos o logísticos por parte de cualquiera de las dos instituciones, siempre y cuando no exista justa causa para ello. 5) Por las condiciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, que no permitan la ejecución del convenio; las cuales deberán ser declaradas por el organismo directivo de la institución imposibilitada, y sustentadas a la otra institución.

**PARÁGRAFO 1.** En el evento en que se configure alguna de las anteriores causales, se deberán respetar los derechos y compromisos interinstitucionales adquiridos con los beneficiarios del convenio que se encuentren matriculados en el programa académico en el marco del presente Convenio hasta que finalice el periodo lectivo en el que se encuentren**.**

**DÉCIMA SEGUNDA.** -**DE CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS.** El otorgamiento de constancias y certificados se hará por parte de la Universidad donde el estudiante se encuentre matriculado con la colaboración de la XXXX.

**DÉCIMA TERCERA. – CESIÓN.** Este convenio se celebra en consideración a las partes firmantes y del objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y por escrito de la otra.

**DÉCIMA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entenderá perfeccionado con las firmas del Representante Legal de UNAULA y el Representante Legal de la XXXX.

**DÉCIMO QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse alguna controversia en el desarrollo del presente convenio, se regirá de la manera dispuesta en el Convenio Marco firmado entre las dos instituciones.

**DÉCIMO SEXTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Para efectos del presente convenio, la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento de los derechos correspondientes a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**DÉCIMO SEPTIMA. – ORGANIZADORES**. Para todos los efectos del presente Convenio, los organizadores de las actividades que por éste se desarrollen en conjunto, tendrá como organizadores a la UNAULA y el XXXXXX. En el caso de existir otras Universidades o Instituciones que se integren a dichos proyectos, lo serán en calidad de auspiciadores, o de apoyo.

**DÉCIMA OCTAVA. –** **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Mediante la celebración del presente convenio, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente convenio.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.** Toda modificación o adición al presente convenio deberá, constar por escrito y estar anexada a este documento con la respectiva firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por: **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA** |  | Por: **XXXXXX** |
|  |  |  |
| **Rector** |  | **Rector** |

**Vb/****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**